

ACTA N° 08
CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO
23 DE MAYO DEL 2024

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 15:30PM HORAS DEL 23 DE MAYO DEL 2024, SE REUNIERON EN SESIÓN PRESENCIAL LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ; INTERVIENEN EN LA PRESENTE SESIÓN DE CONSEJO EL DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN, EN CALIDAD DE RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO, LA DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ EN CALIDAD DE VICERRECTORA ACADÉMICA (E) Y DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES, EL DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO EN CALIDAD DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, EL DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ EN CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EL DR. JUAN GUTIERREZ OTINIANO EN CALIDAD DE DECANO (E) DE LA FACULTAD DE DERECHO, LA DRA. SUSAN GONZALES SALDAÑA EN CALIDAD DE DECANA (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EL ING. ROLLY MORALES ABANTO EN CALIDAD DE DIRECTOR DE CALIDAD INSTITUCIONAL; EL Q.F. GONZALO GALLO MENDOZA EN CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN; REALIZANDO LA DISPENSA DEL CASO LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y GRADUADOS Y ACTUANDO COMO SECRETARIA GENERAL LA DRA. LILIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL.

DANDO INICIO A LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO.

EL SEÑOR RECTOR, LUEGO DE DAR LA BIENVENIDA Y AGRADECER LA PRESENCIA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL C.U.A, INFORMA SOBRE PUNTOS DE AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE C.U.A.:

1. APROBACIÓN DEL ACTA # 07 DE C.U.A. CELEBRADO EL 15 DE MAYO DEL 2024. NOTIFICADO EL VIERNES 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LOS MIEMBROS DEL CUA.
2. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.
3. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUSPICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ.
4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUTONOMA RESEARCH FELLOWSHIP.
5. APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE VRI:
 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN A CARGO DE V.R.I.
 - REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, A CARGO DE V.R.I.
 - POLÍTICA DE INCENTIVOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, A CARGO DE V.R.I.
 - CÓDIGO DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN A CARGO DE V.R.I.

- GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ A CARGO DE V.R.I.
 - POLÍTICAS DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.A CARGO DE V.R.I.
 - ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2024 - 2025.
 - REGLAMENTO DEL FONDO EDITORIAL.
 - REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.
6. PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIA LACEI, A CARGO DEL DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO.
7. OTROS.

TEMA DE AGENDA N° 01

ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LA SECRETARIA GENERAL, DE CUENTA SOBRE EL PRIMER PUNTO DE AGENDA, LA MISMA QUE INFORMA RESPECTO AL ACTA N° 07, LA MISMA QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO, CELEBRADO EL 15 DE MAYO DEL 2024, LA MISMA QUE FUE NOTIFICADA CON FECHA 17 MAYO DEL 2024, A LOS MIEMBROS DEL CUA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Saludos * Se remite **Acta** de **CUA** N° 07 (MIÉRCOLES 15.05.2024) Recibidos x ✕ 🖨 📧

Lesly Castro Rodriguez <liliam.castro@autonoma.pe> 📧 vie, 17 may, 11:48 (hace 7 días) ★ ↶ ⋮
 para Techy, Juan, Anthony, Enrique, Rosa, Santiago, Adolfo, Juan, Susan, Karín, Rolly, Gonzalo, Sixto, Gabriela, mí, Alan, Johanna ▾

Lima, viernes 17 de mayo del 2024.

Autoridades Miembros del Consejo Universitario Académico
 Autoridades Administrativas
 Universidad Autónoma del Perú
 Presente.-

Me permito saludarlos a través de la presente, aprovecho la ocasión por especial encargo de vuestro Sr. Rector Dr. Enrique Vásquez Huamán, en remitirles el **Acta** de **CUA** N° 07, celebrado el miércoles 15 de mayo del 2024, aprobado por el Consejo Universitario Académico, para conocimiento y adecuado cumplimiento.

ACUERDO N° 1

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL **CUA** EL **ACTA** # 06 DE C.U.A. CELEBRADO EL 06 DE MAYO DEL 2024. NOTIFICADO EL JUEVES 09 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LOS MIEMBROS DEL **CUA**.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

TEMA DE AGENDA N° 02

QUE, LA SECRETARIA GENERAL INFORMA RESPECTO A LA RESOLUCIÓN N° 074-2024-FCGYC-UA, DE FECHA 21 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES, LA MISMA QUE HA RESUELTO EN SU ARTÍCULO PRIMERO APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL

BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER DE Administración de Empresas a los egresados de la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MODALIDAD
1	2191894105	BUENO MOYNA	YULIANA MELISSA	PRESENCIAL
2	2221894069	CALDERON FERREYRA	YACKELINE ROCIO	PRESENCIAL
3	2152898281	CJURO ZAPATA	EULER RODRIGO	PRESENCIAL
4	2162894516	HUAMAN RODRIGUEZ	ALEX DIOMEDES	PRESENCIAL
5	2191894604	JULCA MENDOZA	ELITA ROSMERY	PRESENCIAL
6	2121103078	LEON ZAPATA	ALDO EDUARDO	PRESENCIAL
7	2162892032	MICHUY GRIJALVA	ERIKA MARLENE	PRESENCIAL
8	2191890941	MUÑANTE IDME	LUIS JOSE	PRESENCIAL
9	2151898630	PALOMINO ARROYO	SARITA ERIKA	PRESENCIAL
10	2181894671	SANTOS ANACLETO	OLENKA MARYORI	PRESENCIAL
11	2181891828	SULCA CERVAN	YOSSELYN JAZMIN	PRESENCIAL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL SEÑALA RESPECTO A LA RESOLUCIÓN N° 074-2024-FCGYC-UA, DE FECHA 21 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES, LA MISMA QUE HA RESUELTO EN SU ARTÍCULO SEGUNDO APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y MARKETING DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER DE Administración y Marketing a los egresados de la Carrera Profesional de Administración y Marketing de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MODALIDAD
1	2191891471	LEON ORIHUELA	YUDITH DEL ROSARIO	PRESENCIAL
2	2181890938	PAREDES QUISPE	SANDRA JHOANA	PRESENCIAL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL SEÑALA RESPECTO A LA RESOLUCIÓN N° 074-2024-FCGYC-UA, DE FECHA 21 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES, LA MISMA QUE HA RESUELTO EN SU ARTÍCULO TERCERO APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER DE Administración y Negocios Internacionales a los egresados de la Carrera Profesional de Administración y Negocios Internacionales de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MODALIDAD
1	2191892079	YAPO ARI	YOLA	PRESENCIAL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL SEÑALA RESPECTO A LA RESOLUCIÓN N° 074-2024-FCGYC-UA, DE FECHA 21 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES, LA MISMA QUE HA RESUELTO EN SU ARTÍCULO CUARTO APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN CONTABILIDAD A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER DE Contabilidad a los egresados de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MODALIDAD
1	2202895894	AYALA YALLI	JAVIER	PRESENCIAL
2	2141894743	BENDEZU QUIHUI	PILAR DEL ROCIO	PRESENCIAL
3	2191891065	CHONTA JAIME	NINUSKA	PRESENCIAL
4	2181893939	CONDORHUAMAN MENACHO	JHON SEBASTIAN	PRESENCIAL
5	2181892679	HINOSTROZA RIVERA	SUKER KLINSMANN	PRESENCIAL
6	2191890937	MUÑANTE IDME	ANGELA CRHISTINA	PRESENCIAL
7	2152897267	PALACIOS RAMOS	DORIS MARGOT	PRESENCIAL
8	2191890246	QUEZADA ZAMORA	MELANY NICOL	PRESENCIAL
9	2191890361	SEDILLO AGUILAR	JENNIFER DAYANEE	PRESENCIAL
10	2162891343	TINEO ARANGO	JESUS EDWIN	PRESENCIAL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 026-2024-CFA-FIA-UA, DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2024, LA CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER DE Ingeniería de Sistemas a los egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MODALIDAD
1	2181890878	FLORES TELLO	DANIEL RIVELINO	PRESENCIAL
2	2172893003	GUTIERREZ ZETA	WILLIAMS STEVENS	PRESENCIAL
3	2172893040	MARTINEZ NORIEGA	GARY EDUARDO	PRESENCIAL
4	2152895395	PALOMINO VELASQUEZ	YOJAN ESCOTH	PRESENCIAL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 026-2024-UA-FDE, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2024, LA CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN DERECHO A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER DE Derecho a los egresados de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MODALIDAD
1	2202891735	BRAVO POCOCO	CECILIA JUDITH	PRESENCIAL
2	2191897201	CAZORLA MUÑOZ	KERLY JANICE	PRESENCIAL
3	2191893747	CUYA CHUMPITAZ	MARIA STEFANY	PRESENCIAL
4	2152892689	INGA CCASA	SHAMYLL PRINCE	PRESENCIAL
5	2181891948	PATIÑO PEREA	DIEGO MOISES	PRESENCIAL
6	2202890702	RODRIGUEZ AGUILAR	MARIA LAURA	PRESENCIAL
7	2181890643	RUEDA ARIAS	KARLA ANTONELLA	PRESENCIAL
8	2131891028	SALAZAR BARRIOS	HEIDY MIRELLA	PRESENCIAL
9	2131891102	SUAREZ ROJAS	MAX ANTHONY	PRESENCIAL
10	2191897662	VILLANO CERRUDO	YANEY	PRESENCIAL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 0026-2024-UA-FCS, DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2024, LA CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN PSICOLOGÍA A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER DE Psicología a los egresados de la Carrera Profesional de Psicología de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MODALIDAD
1	2191893688	CASTILLO HERRERA	FLOR MEDALI	PRESENCIAL
2	2162890842	CORAHUA GUTIERREZ	MARYCIELO JENIFER	PRESENCIAL
3	2181892245	DE LA CRUZ CONTRERAS	EMILY MILAGROS	PRESENCIAL
4	2172890611	DEBERNARDI ZAMBRANO	NATHALY ESTEFANY	PRESENCIAL
5	2141891081	LOARTE QUIROGA	CARLOS ENRIQUE	PRESENCIAL
6	2162897252	MAMANI JAVE	ROSA LUZ	PRESENCIAL
7	2191894626	RUESTA IRAZABAL	LISSET DEL PILAR	PRESENCIAL
8	2191895779	TENORIO QUISPE	LUZ YANET	PRESENCIAL
9	2162895907	VASQUEZ CAMARGO	ENRIQUE MARTIN	PRESENCIAL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL INFORMA SOBRE LOS TÍTULOS PROFESIONALES QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LOS MIEMBROS DEL CUA, INICIANDO CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 075-2024-FCGYC-UA, DEL 21 DE MAYO DEL 2024, DECLARANDO COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS A LOS BACHILLERES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE Licenciado(a) en Administración de Empresas a los bachilleres de la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MODALIDAD
1	2162896536	BONIFACIO CHANCA	KATTY	PRESENCIAL
2	2172890419	CORDOVA GUTIERREZ	ROBERTO CARLOS	PRESENCIAL
3	2152896468	GAVIDIA MUÑOZ	ROBERTO CARLOS	PRESENCIAL
4	2141894669	HERRERA VILLANUEVA	MICHAEL MOISES	PRESENCIAL
5	2121103376	MENDOZA ROJAS	ESTHEFANY BERENICE	PRESENCIAL
6	2111100966	SAMANA CASAS	PERCILES BLADEMIRO	PRESENCIAL
7	2142896746	TECSI ALANOCA	EDITH ROSMERY	PRESENCIAL
8	2152894823	TERRONES VEGA	DARIAN ELIZABETH	PRESENCIAL
9	2191894080	YUJCRE GAMBOA	CHRISTIAM JACKSON	PRESENCIAL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 075-2024-FCGYC-UA, DEL 21 DE MAYO DEL 2024, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE Contador Público a los bachilleres de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MODALIDAD
1	2202890889	BEDON ZARATE	NELLY CAROLINE	SEMIPRESENCIAL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 027-2024-CFA-FDE-UA, DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2024, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO A LOS BACHILLERES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE Abogado(a) a los bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MODALIDAD
1	2151898787	APONTE ANTUNEZ	JOSUE MARCELO	PRESENCIAL
2	2152896061	BARRIOS YNCIO	GIANCARLO ALEXIS	PRESENCIAL
3	2202892292	BERROCAL RIVERA	KATHERIN ROXANA	PRESENCIAL
4	2221890809	CALAPUJA URDAY	ANGEL CRISTIAN	PRESENCIAL
5	2191893605	CASTAÑEDA FLORES	DENISE ABENER	PRESENCIAL
6	2221890261	CHOZO SEMINARIO	JUAN GUALBERTO	PRESENCIAL
7	2151899591	CRUZADO PUGA	GERSON BRAYAN	PRESENCIAL
8	2202892790	DIAZ TORRES	VILMA	PRESENCIAL
9	2191898705	HUAMANI ANTEZANA	SOLANCH LOURDES	PRESENCIAL
10	2151898033	JAUREGUI OYOLA	RONALD FELICIANO	PRESENCIAL
11	2231899164	MEDINA CORCUERA	GROBERTI ALFREDO	PRESENCIAL
12	2152890241	PACHECO VALDERRAMA	JESSICA	PRESENCIAL
13	2202891483	PINO SOYER	EDITH RUTH	PRESENCIAL
14	2172893775	RAMIREZ CIERTO	EDDY PROSPERO	PRESENCIAL
15	2191893966	SAAVEDRA TURPO	ALEXANDER JOEL	PRESENCIAL
16	2221895620	SUERO CANDIOTTI	SERGIO HUGO ANTENOR	PRESENCIAL
17	2131891086	TAPIA DIAZ	XYOMARA VERENISSE	PRESENCIAL
18	2191896371	VENTURI CHAVEZ	CESAR FABRICIO	PRESENCIAL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 0027-2024-UA-FCS, DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2024, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE Licenciado(a) en Psicología a los bachilleres de la Carrera Profesional de Psicología de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MODALIDAD
1	2141891585	JORGE ESCATE	CINTHYA AZUCENA	PRESENCIAL
2	2162893031	PEREZ MARTELL	ERIKA LIZBETH	PRESENCIAL
3	2231895570	QUIROZ CACERES	MARIA YESENIA	PRESENCIAL
4	2101100053	SALAZAR SOTELO	JONAS JONATHAN	PRESENCIAL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

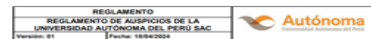
TEMA DE AGENDA N° 03

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUSPICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 03 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUSPICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR RECTOR DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN, QUIEN SEÑALA LO SIGUIENTE:

Reglamento de Auspicios UA

El presente reglamento tiene por objeto crear lineamientos y estandarizar procedimientos para el otorgamiento de auspicios y/o créditos académicos a instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras por parte de la Universidad Autónoma del Perú.



REGLAMENTO DE AUSPICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ SAC

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUSPICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, EXPUESTO POR EL SEÑOR RECTOR DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

TEMA DE AGENDA N° 04

APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE AUTÓNOMA RESEARCH FELLOWSHIP:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 04 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUTÓNOMA RESEARCH FELLOWSHIP, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR RECTOR DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN, QUIEN SEÑALA LO SIGUIENTE:

Autónoma Research Fellowship

El presente reglamento tiene como objetivo crear lineamientos y estandarizar procedimientos para brindar oportunidades para que **estudiantes de doctorados e investigadores con experiencia** de universidades TOP 1000 del mundo. La idea es que desarrollen avances de sus investigaciones de campo y publiquen en nombre de la Universidad Autónoma del Perú.



QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE AUTÓNOMA RESEARCH FELLOWSHIP, EXPUESTO POR EL SEÑOR RECTOR DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

TEMA DE AGENDA N° 05

APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL VRI, A CARGO DEL DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, TENIENDO EL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, QUIEN SEÑALA LO SIGUIENTE:

Reglamento Actual

CAPÍTULO VI: DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS

Artículo 16°. – La incubadora de negocios, es la unidad especializada que se encarga en desarrollar y fomentar la cultura emprendedora, mediante sus diversos programas y actividades académicas. La persona responsable es propuesta por el Vicerrector de Investigación y aprobado por el Directorio.



Actualización

CAPÍTULO VI: AUTONOMA BUSINESS INCUBATOR (ABI)

Artículo 16°. – Es la unidad encargada de promover el espíritu emprendedor y creativo de los estudiantes de la universidad para la creación de pequeñas y microempresas, mediante la asesoría y acompañamiento técnico de docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. El Coordinador es propuesto por el Decano de Ciencias de Gestión y Comunicaciones con el visto bueno del Vicerrector de Investigación, es aprobado por el Directorio y reporta funcionalmente al Director de Investigación e Innovación.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EXPUESTO POR EL VRI. DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, SE APRUEBA POR MAYORÍA, PREVIO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL CUA.

APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL VRI DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN SEÑALLA LO SIGUIENTE:

Reglamento actual

II. OBJETO

Establecer las normas de PI, de tal manera que se regule todos los procedimientos generados por toda la comunidad universitaria tales como docentes, investigadores, estudiantes, egresados y personal administrativo de la Universidad Autónoma del Perú. Así mismo los que no tengan relación con la Universidad pero que tengan relación directa con ella, o aquellos que hagan disponible sus invenciones a la UA, en todas sus modalidades de enseñanza.



Actualización

II. OBJETIVO

Establecer normativas de PI, que regulen todos los procedimientos generados por la comunidad universitaria, incluyendo docentes, investigadores, estudiantes, egresados y personal administrativo de la Universidad Autónoma del Perú. Así como aquellos que no mantengan una afiliación directa con la Universidad pero que tengan vínculos estrechos con ella, o quienes pongan a disposición sus invenciones para la UA en todas sus modalidades de enseñanza.

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, EXPUESTO POR EL VRI. DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE INCENTIVOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE INCENTIVOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL VRI DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN SEÑALLA LO SIGUIENTE:

INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y PROPIEDAD INTELECTUAL



Política Actual

o La producción intelectual que será objeto de incentivo económico por parte de la Universidad Autónoma del Perú y el monto económico de dicho incentivo será como se muestra a continuación:

Tipo de Producción Intelectual	Monto del Incentivo económico
Artículos científicos Scopus/WoS : Q1	S/. 6000
Artículos científicos Scopus/WoS : Q2,	S/. 4000
Artículos científicos Scopus/WoS : Q3, Q4,	S/. 2000
Cartas al editor, conference papers .	S/. 1500
Artículos científicos Scielo	S/. 600
Artículos científicos en otras bases de datos indexadas	S/. 200
Libro o capítulo de libro, resultado de investigación (SCOPUS)	S/. 4000
Patente de invención otorgada	S/. 6000
Patente modo de utilidad otorgada	S/. 2000



Actualización

o La producción intelectual que será objeto de incentivo económico por parte de la Universidad Autónoma del Perú y el monto económico de dicho incentivo será como se muestra a continuación:

Tipo de Producción Intelectual	Monto del Incentivo económico s/.
Artículos científicos Scopus/WoS : Q1	6500
Artículos científicos Scopus/WoS : Q2,	4000
Artículos científicos Scopus/WoS : Q3,	2000
Artículos científicos Scopus/WoS : Q4.	1000
Cartas al editor, conference papers Scopus/WoS	500
Artículos científicos Scielo	500
Artículos científicos en otras bases de datos indexadas	200
Libro o capítulo de libro, resultado de investigación (Scopus)	4000
Patente de invención otorgada	6000
Patente modo de utilidad otorgada	2000

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE INCENTIVOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EXPUESTO POR EL VRI DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, SE APRUEBA POR MAYORÍA, PREVIO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DE CUA.

APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL VRI DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN SEÑALLA LO SIGUIENTE:

TITULO III. BASE LEGAL



Código Actual

- Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Constitución Política del Perú de 1993.
- Declaración de Helsinki de la Asamblea Médica Mundial, Principios Éticos para las Investigaciones Médicas con Seres Humanos, 1964.
- Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, y sus modificatorias.
- Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal.
- Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú.
- Documento Técnico Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA.
- Resolución N° 192-2019-CONCYTEC-P, Código Nacional de la Integridad Científica.



Actualización

A la base legal se le adiciona:
.../

- Resolución N° 028-2024-CONCYTEC-P, "Código nacional de integridad científica".
- Resolución del Consejo Directivo. N° 096-2019-sunedu/cd. Resolución que modifica el reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional.
- Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD. Modelo renovación licencia.
- Resolución de Presidencia N° 000071-2022-SINEACE/P. Modelo acreditación de SINEACE.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN, EXPUESTO POR EL VRI DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

APROBACIÓN DE LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL VRI DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN SEÑALLA LO SIGUIENTE:

5. LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES, ASESORES, EGRESADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

ACTUAL 2023	PROPUESTA 2024	SE MANTIENE										
<p>5.1. Lineamientos generales</p> <p>i. Todos los trabajos y recursos de estudiantes y docentes deben tener un índice de similitud máximo de 20%. Y al momento de filtrar en el Turnitin solo deben de excluir citas, bibliografía y 8 palabras como máximo. Del mismo modo este porcentaje aplica a los trabajos de los investigadores y personal administrativo.</p> <p>ii. Toda información consignada en los trabajos presentados debe de estar debidamente citada y referenciada la autoría.</p> <p>iii. La producción intelectual de otro autor o del mismo como texto o tabla no podrá ser consignado como imagen.</p>	<p>5.1. Lineamientos generales</p> <p>i. Los trabajos deben tener un índice de similitud máximo según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de trabajos</th> <th>Similitud máxima permitida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trabajos conducentes a grados académicos y/o títulos profesionales.</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Artículos publicados en las revistas de la UA.</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>Libros publicados a través del Fondo Editorial UA</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>Otros trabajos académicos, investigación y/o administrativos de la UA.</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table> <p>ii. Al momento de filtrar en el Turnitin solo deben de excluir citas, bibliografía y 8 palabras como máximo.</p> <p>iii. Toda información consignada en los trabajos presentados debe de estar debidamente citada y referenciada la autoría.</p> <p>iv. La producción intelectual de otro autor o del mismo como texto o tabla no podrá ser consignado como imagen.</p>	Tipo de trabajos	Similitud máxima permitida	Trabajos conducentes a grados académicos y/o títulos profesionales.	20%	Artículos publicados en las revistas de la UA.	15%	Libros publicados a través del Fondo Editorial UA	15%	Otros trabajos académicos, investigación y/o administrativos de la UA.	20%	<p>5.2. Lineamientos para asesores</p> <p>i. El asesor se encarga de revisar el documento original para cuidar que no haya la presencia de marcas o símbolos ocultos que puedan afectar el porcentaje en el reporte de similitud.</p> <p>ii. El asesor deberá de analizar el reporte de similitud para valorar la similitud o en su defecto la evidencia de un plagio. El reporte de similitud contempla todas las páginas del trabajo presentado.</p> <p>iii. Es responsabilidad del asesor informar los posibles casos de plagio al Director de la escuela a la que pertenece y este a su vez reportará al Vicerrectorado de Investigación.</p> <p>iv. El asesor es el responsable de utilizar adecuadamente los filtros y exclusiones cuidando que cada trabajo cumpla con la mención de autoría de cada texto que no pertenezca al autor del trabajo presentado.</p> <p>v. El asesor no deberá de hacer uso de la cuenta Turnitin asignada en otras entidades o uso personal, así como también no deberá de prestar su usuario y clave de la cuenta Turnitin a un tercero.</p>
Tipo de trabajos	Similitud máxima permitida											
Trabajos conducentes a grados académicos y/o títulos profesionales.	20%											
Artículos publicados en las revistas de la UA.	15%											
Libros publicados a través del Fondo Editorial UA	15%											
Otros trabajos académicos, investigación y/o administrativos de la UA.	20%											

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, EXPUESTO POR EL VRI DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

APROBACIÓN DE LA POLÍTICAS DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICAS DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL VRI DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN SEÑALLA LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO II DISPOSICIONES

Artículo 7°. - Preservación de la Información y contenidos



Una de las políticas del Repositorio Institucional es la preservación de la información y de los contenidos registrados, con la finalidad de salvaguardar la información a través del tiempo y en los diferentes soportes que se encuentren registrados, ya sea para su actualización o para su migración.

Los documentos publicados en el Repositorio Institucional se encuentran desarrollados por estudiantes, egresados, docentes, investigadores de la universidad y externos que deseen aportar conocimiento científico. Los documentos a publicar se encuentran en el formato PDF. Los tipos de documentos albergados por el repositorio son:

- Tesis de pregrado y posgrado.
- Trabajos de suficiencia profesional.
- Tesinas.
- Libros y capítulos de libros.
- Artículos académicos y científicos.
- Trabajos presentados en eventos científicos.
- Materiales de conferencias (y otros documentos que se deriven de ellas).
- Otros (previa evaluación).

Artículo 8°. - Documentos a publicar



QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICAS DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, EXPUESTO POR EL VRI DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2024 - 2025:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2024 - 2025, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL VRI DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN SEÑALLA LO SIGUIENTE:

Concentración de investigación por RENACYTs

El cúmulo de la investigación científica (2022-2023*) descansa básicamente en la responsabilidad de investigadores RENACYT. Como se puede observar, casi el 60% de las publicaciones son los resultados de solo 3 investigadores de los 9 contratados para estos fines exclusivos, para el caso del año 2022.

PUBLICACIONES SCOPUS				
Investigador RENACYT UA	2022		2023*	
INV 1	38	33.92%	5	8.06%
INV 2	15	13.39%	9	14.51%
INV 3	14	12.5%	14	22.58%
INV 4	12	10.71%	4	6.45%
INV 5	12	10.71%	13	20.96%
INV 6	6	5.35%	7	11.29%
INV 7	6	5.35%	3	4.83%
INV 8	5	4.46%	6	9.67%
INV 9	4	3.5%	1	1.61%
TOTAL	112	100.00%	62	100.00%

Nota: (*) hace alusión al mes de octubre de 2023, fecha en la que se ha realizado la presente propuesta con la data actualizada disponible.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2024 - 2025, EXPUESTO POR EL VRI DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, NO

HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO EDITORIAL:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO EDITORIAL, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL VRI DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN SEÑALLA LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO II

DEL FONDO EDITORIAL

Artículo 4°. Es la unidad que se encarga de gestionar la publicación de la producción intelectual de la universidad y cuyo jefe es propuesto por el Vicerrector de Investigación y aprobado por el Directorio.

Artículo 5°. Son funciones de la **Jefatura** del Fondo Editorial:

- a. Formular lineamientos para la publicación de los productos de investigación e innovación en la Universidad.
- b. Elaborar guías y/o manuales para la publicación de los productos de investigación e innovación.
- c. Establecer nexos para la publicación de los resultados de investigación de la universidad.
- d. Gestionar las fuentes de información para la investigación en la universidad.
- e. Gestionar la publicación de los diferentes productos de las actividades de investigación.
- f. Fomentar y actualizar permanente el Repositorio institucional.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO EDITORIAL, EXPUESTO POR EL VRI DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL VRI DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN SEÑALLA LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO 1: DE LA NATURALEZA

Art. 1 La Universidad Autónoma del Perú es una institución de estudios universitarios constituida como una universidad privada al amparo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, La Ley General de las Sociedades y la Ley Universitaria. Está conformada por la comunidad universitaria integrada por sus profesores, estudiantes, graduados, así como por sus accionistas, y se dedica a la Formación, la Investigación y la Responsabilidad Social Universitaria.

Art. 2 La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es transversal a toda la Universidad; comprende procesos, funciones y actividades buscando la participación de toda la comunidad universitaria. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en adelante DRSU, es la encargada de garantizar el cumplimiento.

Art. 3 La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es un eje transversal sustentada en un modelo de gestión universitaria que alinea cuatro estrategias: Formación-Investigación - Gestión Ambiental - Participación Social, identificando los problemas sociales y ambientales de los grupos de interés, tanto interno como externo.

Art. 4 El presente Reglamento alcanza a todas las facultades, escuelas y/o áreas administrativas de la Universidad Autónoma del Perú.

Art. 5 El presente Reglamento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU), se enmarca dentro los conductos legales vigentes: Constitución Política del Estado, La Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Autónoma del Perú, Política de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Política de Gestión Ambiental.

Art. 6 El presente reglamento en relación a las líneas de acción promueve la articulación con las líneas de investigación y los objetivos de desarrollo sostenible.

QUE, EL SEÑOR RECTOR EN MÉRITO A LA SUSTENTACIÓN DEL VRI SOLICITA QUE PARA EL PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO EXPONGA EL DIRECTOR DE RSU MG. JORGE CHANG RAMOS, EL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

TEMA DE AGENDA N° 06

PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIA LACCEI, A CARGO DEL DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 06 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIA LACCEI, A CARGO DEL DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN SEÑALA LO SIGUIENTE:

MOVILIDAD EN INVESTIGACIÓN

Participación en Conferencia LACCEI 2024

Artículos científicos con afiliación UA a presentar con indexación en SCOPUS:

MG. RENNY NAZARIO NAVEDA

1. Use of residual purple sweet potato (*Ipomoea batatas* L.) skin pigment in dye-sensitized solar cells
2. Incorporation of alcoholic extract of mango peel on mango seed starch-based bioactive compounds
3. Improvement of the polyurethane foam's physical properties with the incorporation of sugarcane bagasse fiber

- DR. FELIX DIAZ DESPOSORIO

1. Assessing Radiological Risks and Natural Radioactivity in Building Materials from Ica, Peru
2. Advancements and Applications of Machine Learning in Detecting Radon Nuclear Tracks from 2001 to 2023: A Bibliometric Analysis
3. Exploring Therapeutic Horizons: A Bibliometric Analysis of the Use of Virtual Reality in the Treatment of Schizophrenia
4. Overview of Particle Accelerator Physics in South America: A Systematic Review of Regional Contribution and Collaboration Networks

DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO

1. Antimicrobial potential of the ethanolic extract of Cadillo (*Bidens pilosa* Linneo.) against *Salmonella typhimurium* causing gastrointestinal infections



QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIA LACCEI, DE LOS 03 INVESTIGADORES AUTÓNOMOS EN EL PAÍS DE COSTA RICA DEL 17 AL 19 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EXPUESTO POR EL VRI DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR MAYORÍA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO.

OTROS:

TEMA DE AGENDA N° 07

OFICIO N° 024-2024-VRA-UA, SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA (1) MAESTRÍA EN SALUD Y SIETE (7) SEGUNDA ESPECIALIDAD DEL SMLI11:

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 07 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA (1) MAESTRÍA EN SALUD Y SIETE (7) DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, CORRESPONDIENTE AL SMLI11; PARA LO CUAL CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA VICERRECTORA ACADÉMICA DRA. ROSA YSABEL MORENO RODRÍGUEZ, QUIEN INFORMA QUE CONFORME AL ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2024, APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CREACIÓN DE UNA (1) MAESTRÍA EN SALUD Y SIETE (7) DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DEL SMLI11, TAL COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

N°	PROGRAMAS	AREA	MODALIDAD
1	Maestría en Gestión de los Servicios de Salud	POSGRADO	A DISTANCIA
2	Segunda Especialidad de Enfermería en Cuidados Intensivos	FCS	PRESENCIAL
3	Segunda Especialidad de Enfermería en Oncología	FCS	PRESENCIAL
4	Segunda Especialidad de Enfermería en Centro Quirúrgico	FCS	PRESENCIAL
5	Segunda Especialidad de Enfermería en Cuidados Paliativos	FCS	PRESENCIAL
6	Segunda Especialidad de Enfermería en Salud Pública y Comunitaria	FCS	PRESENCIAL
7	Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres	FCS	PRESENCIAL
8	Segunda Especialidad de Enfermería en Nefrología	FCS	PRESENCIAL

QUE, ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA (1) MAESTRÍA EN SALUD Y SIETE (7) DE SEGUNDA ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDE AL SMLI11, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

N°	PROGRAMAS	AREA	MODALIDAD
1	Maestría en Gestión de los Servicios de Salud	POSGRADO	A DISTANCIA
2	Segunda Especialidad de Enfermería en Cuidados Intensivos	FCS	PRESENCIAL
3	Segunda Especialidad de Enfermería en Oncología	FCS	PRESENCIAL
4	Segunda Especialidad de Enfermería en Centro Quirúrgico	FCS	PRESENCIAL
5	Segunda Especialidad de Enfermería en Cuidados Paliativos	FCS	PRESENCIAL
6	Segunda Especialidad de Enfermería en Salud Pública y Comunitaria	FCS	PRESENCIAL
7	Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres	FCS	PRESENCIAL
8	Segunda Especialidad de Enfermería en Nefrología	FCS	PRESENCIAL

EL SEÑOR RECTOR CONSULTA SI SE CUENTA CON ALGUNA INQUIETUD O CONSULTA SOBRE LO EXPUESTO POR LA VRA. DRA. ROSA YSABEL MORENO RODRÍGUEZ, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CULMINADO LOS PUNTOS DE AGENDA, EL CUA SE PROCEDE A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO N° 1

SE APRUEBA POR MAYORÍA, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA EL ACTA # 07 DE C.U.A. CELEBRADO EL MIÉRCOLES 15 DE MAYO DEL 2024. NOTIFICADO EL VIERNES 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LO MIEMBROS DEL CUA.

ACUERDO N° 2

SE APRUEBA POR MAYORÍA, LOS GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER SUSTENTADOS A TRAVÉS DE LA SIGUIENTES RESOLUCIONES:

1. RESOLUCIÓN N° 074-2024-CFA-FCGYC-UA, EMITIDO POR LA DRA. ROSA MORENO RODRIGUÉZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES.
2. RESOLUCIÓN N° 026-2024-CFA-FIA-UA, EMITIDO POR EL DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
3. RESOLUCIÓN N° 026-2024-CFA-FDE-UA, EMITIDO POR EL DR. JUAN GUTIERREZ OTINIANO, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
4. RESOLUCIÓN N° 0026-2024-CFA-FCS-UA, EMITIDO POR LA DRA. SUSAN GONZALES SALDAÑA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

ACUERDO N° 03

SE APRUEBA POR MAYORÍA, LOS TÍTULOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES:

1. RESOLUCIÓN N° 075-2024-CFA-FCGYC-UA, EMITIDO POR LA DRA. ROSA MORENO RODRIGUÉZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES.
2. RESOLUCIÓN N° 027-2024-CFA-FDE-UA, EMITIDO POR EL DR. JUAN GUTIERREZ OTINIANO, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
3. RESOLUCIÓN N° 0027-2024-CFA-FCS-UA, EMITIDO POR LA DRA. SUSAN GONZALES SALDAÑA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

ACUERDO N° 04

SE APRUEBA POR MAYORÍA, REGLAMENTO DE AUSPICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ.

ACUERDO N° 05

SE APRUEBA POR MAYORÍA, REGLAMENTO DE AUTONOMA RESEARCH FELLOWSHIP.

ACUERDO N° 06

SE APRUEBA POR MAYORÍA, REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, PREVIO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL CUA.

ACUERDO N° 07

SE APRUEBA POR MAYORÍA, REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ.

ACUERDO N° 08

SE APRUEBA POR MAYORÍA, POLÍTICA DE INCENTIVOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, PREVIO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DE CUA.

ACUERDO N° 09

SE APRUEBA POR MAYORÍA, CÓDIGO DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL EL VRI ELABORARÁ LA RESPECTIVA GUÍA.

ACUERDO N° 10

SE APRUEBA POR MAYORÍA, GUÍA PARA SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ.

ACUERDO N° 11

SE APRUEBA POR MAYORÍA, POLÍTICA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

ACUERDO N° 12

SE APRUEBA POR MAYORÍA, ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2024 – 2025.

ACUERDO N° 13

SE APRUEBA POR MAYORÍA, REGLAMENTO DEL FONDO EDITORIAL, PREVIA ACTUALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.

ACUERDO N° 14


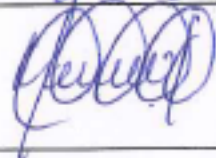


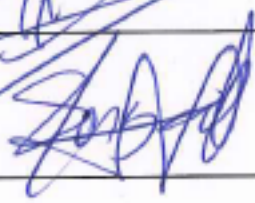
SE APRUEBA POR MAYORÍA, PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIA LACCEI DE LOS 03 INVESTIGADORES EN EL PAÍS DE COSTA RICA DEL 17 AL 19 DE JULIO DEL PRESEN TE AÑO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO.

ACUERDO N° 15

SE APRUEBA POR MAYORÍA, LA RATIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE UNA (1) MAESTRÍA EN SALUD Y SIETE (7) DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DEL SMLI11, LAS MISMAS QUE SERÁN PARTE DEL SMLI11, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

N°	PROGRAMAS	AREA	MODALIDAD
1	Maestría en Gestión de los Servicios de Salud	POSGRADO	A DISTANCIA
2	Segunda Especialidad de Enfermería en Cuidados Intensivos	FCS	PRESENCIAL
3	Segunda Especialidad de Enfermería en Oncología	FCS	PRESENCIAL
4	Segunda Especialidad de Enfermería en Centro Quirúrgico	FCS	PRESENCIAL
5	Segunda Especialidad de Enfermería en Cuidados Paliativos	FCS	PRESENCIAL
6	Segunda Especialidad de Enfermería en Salud Pública y Comunitaria	FCS	PRESENCIAL
7	Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres	FCS	PRESENCIAL
8	Segunda Especialidad de Enfermería en Nefrología	FCS	PRESENCIAL

FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD

DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN - RECTOR	
DRA. ROSA YSABEL MORENO RODRÍGUEZ VICERRECTORA ACADÉMICA Y DECANA DE LA FCGYC	
DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	
DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ- DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	
DR. JUAN GUTIERREZ OTINIANO DECANO (E) DE LA FACULTAD DE DERECHO	
DRA. SUSAN GONZALES SALDAÑA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
MG. KARIN VARGAS TORRES - DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	
LIC. GABRIELA CAMARGO OLIVERA REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS	
MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ - SECRETARIA GENERAL	